



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



**Pilar:** Sostenibilidad

**Política:** Tolima, Territorio de conciencia ambiental

**Secretaría o Dependencia:** Secretaría de Planeación y TIC

**Programa:** Gestión de riesgo, cambio climático, Ordenamiento territorial y gestión socioambiental.

### **AVANCE META AÑO 2021** **Fecha de corte 15 de marzo del 2021**

**META: SP2MP21:** Servicio de asistencia para la conformación o fortalecimiento de figuras asociativas municipales o departamentales.

El avance de esta meta se evidencia con la permanencia del departamento del Tolima en el año 2021 a la Región Administrativa de Planeación Especial - RAP-E y adicionalmente materializa una nueva adhesión a la RAP Eje Cafetero, de esta manera el Tolima hace parte de dos figuras asociativas departamentales.

De esta manera la Gobernación del Tolima dando cumplimiento a sus compromisos financieros con la RAP-E y RAP Eje Cafetero para garantizar de manera oportuna el cumplimiento de los compromisos proyectados para el buen funcionamiento y ejecución de los planes, programas y proyectos de las mismas, ha adelantado por medio de la secretaría de planeación adelanta el proceso para reconocer el pago y giro de la transferencia de los aportes del departamento.

A la fecha 15 de marzo del 2021 se cuenta con el Certificado de la Disponibilidad Presupuestal relacionados así (Ver Anexos):

| <b>CDP N°</b> | <b>Fecha expedición</b> | <b>Compromiso</b> | <b>Valor</b> |
|---------------|-------------------------|-------------------|--------------|
| 1311          | 26 de febrero 2021      | RAP-E             | 229.254.000  |
| 1310          | 26 de febrero 2021      | RAP-Eje Cafetero  | 179.781.598  |



## **RAP EJE CAFETERO**

Mediante ordenanza número 0033 de 2020 del 23 de noviembre del 2020 (Ver anexos) se faculto al Gobernador del Departamento del Tolima para adherirse a la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero.

Los gobernadores de Caldas, Quindío y Risaralda, integrantes de la Región Administrativa y de Planificación Eje Cafetero, al invitar al departamento del Tolima a hacer parte de esta asociatividad territorial, pretenden unir los esfuerzos de los cuatro departamentos en torno a grandes objetivos de desarrollo, que estarán contemplados en el Plan Estratégico Regional en materia económica, ambiental, tecnológica, social y educativa en los próximos 12 años.

Tolima ha realizado una evaluación minuciosa sobre la importancia estratégica de adherir a la RAP Eje Cafetero y los beneficios que obtendría de la unión de esfuerzos para construir un futuro común, en el cual estarían implicados 4 departamentos, 100 municipios, alrededor de 4 millones de personas que habitan en un espacio que representa el 3,7% del territorio físico del país y unas actividades económicas que aportan el 6,1% al Producto Interno Bruto de Colombia.

Esta adhesión permitirá que Tolima ingrese a una dinámica social, ambiental, económica y académica, en donde podrá aprender de buenas prácticas y también aportar su experiencia y sus avances, con lo cual, sin duda, todos ganarán. Tolima respalda los avances que la RAP Eje Cafetero tiene en la construcción de su Plan Estratégico Regional y se une a la defensa de los siete ejes estratégicos que le dieron vida a través del Documento Técnico de Soporte, que fue presentado y aprobado en 2018 por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Senado de la República.

De esta manera mediante a la fecha el Tolima hace parte de la RAP Eje cafetero, mediante convenio de adhesión No. 001 de departamento del Tolima al convenio interadministrativo distinguido con los números No. 0706 para el departamento de caldas, No. 006 para el departamento de Quindío y No. 1236 para el departamento de Risaralda, por medio del cuál se constituyó la Región Administrativa de Planificación RAP Eje Cafetero.

Esta adhesión se perfeccionó con la firma de las partes a los 28 días del mes de diciembre del 2020, e implica que el departamento del Tolima acoge en todas sus partes, las clausulas contenidas en el convenio por medio del cual se constituyó la Región Administrativa y de Planificación RAP eje cafetero y su modificación del 5 de septiembre de 2018.

Eventos realizados durante el año 2021:

Entre el 14 y el 18 de febrero la RAP eje cafetero desarrolló en el Tolima importantes encuentros académicos, con diferentes sectores, en el marco de la construcción de su plan estratégico regional, PER.



Foto: Ricardo Orozco, Gobernador del Tolima – Luis Guillermo Agudelo, Gerente RAP Eje Cafetero

Por espacio de cinco días consecutivos, bajo el liderazgo del Gobernador del Tolima Ricardo Orozco, en los salones Ibagué y Rovira del Hotel Casa Morales de Ibagué - en un ambiente bioseguro y con el distanciamiento social respectivo - la RAP Eje Cafetero, en cabeza de su Gerente Luis Guillermo Agudelo Ramírez, con el acompañamiento de Humberto Tobón, Subgerente de Planeación Regional y Andrés García, Jefe de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones, además del apoyo de los asesores de la entidad, realizó importantes encuentros académicos.

presenciales, con el propósito de socializar los avances en la construcción del Plan Estratégico Regional, PER y, principalmente, escuchar personalmente las apuestas de



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



carácter supra departamental que calificados actores y sectores de interés formularon durante la agenda. Los Ejes Temáticos abordados en el transcurso de las actividades, fueron:

- Infraestructura y Ordenamiento Territorial
- Turismo y Medio Ambiente
- Desarrollo Económico y Competitividad
- Desarrollo Humano.

#### **Infraestructura y Ordenamiento Territorial Participantes (Lunes 15 de febrero)**





**Turismo y Medio Ambiente**  
**Participantes (Martes 16 de febrero)**



**Desarrollo Económico y Competitividad**  
**Participantes (Miércoles 17 de febrero)**





Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



## Desarrollo Humano Participantes (Jueves 18 de febrero)





### **RAP-E Región Administrativa de Planeación Especial**

En el año 2021 uno de los proyectos que se está adelantando y beneficia al departamento del Tolima, es la estructuración del proyecto Estrategias complementarias de conservación ECC, a continuación, se exponen los avances en el marco de este proyecto.

Restauración de aproximadamente diez mil hectáreas para 12 años, de esta manera no se estará generando un proyecto año a año, y se está recolectando la experiencia de trabajar con las comunidades de los asociados. Se busca restauración ecológica en el tiempo.

Con la estructura ecológica principal y la infraestructura que se ingresa, La Rap-e busca ser más un ente consultor y asesor de los asociados en la ejecución del proyecto.

Buena parte de lo que queda de áreas naturales Nativas de la Región Central, como Paramos, bosques, humedales etc., está en manos del estado (-50%), pueblos indígenas (-15%) y de las comunidades locales poseedoras del territorio (-35%).

En el proyecto es la Rap-E quien directamente lidera el proyecto, estamos hablando de restauración ecológica comunitaria, buscando que la protección del medioambiente sea una opción económica viable, siendo este uno de los objetivos en la Fase II de este proyecto Estrategias Complementarias de Conservación (ECC-Decreto 2372 de 2010).

La Fase I (2017/2020) se ejecutó con 53 municipios de los cuales 8 municipios del Tolima tuvieron restauración pasiva. Ahora se plantea tener áreas protegidas de conservación desde las comunidades.

#### **Objetivo 1:** Restauración Productiva Participativa: Priorizar municipios

Intensificar la participación de diferentes actores, la construcción y el fortalecimiento de espacios de diálogo y los acuerdos en pro de la sostenibilidad, desde el enfoque del ordenamiento territorial y la gestión de la biodiversidad que incluyan los espacios de transacción donde priman diversas percepciones, valoraciones e intereses de quienes convergen en este territorio.

La Rap-E gestionara los insumos, pero los propios actores del contexto local serán los encargados de hacer el proceso de restauración. Se deben vincular entonces los actores sociales, el sector privado (intereses), instituciones públicas (Políticas



públicas), comunidad campesina organizada y espacios de participación (conflictos ambientales).

Cada familia puede reciclar el agua con la Adopción de medidas de saneamiento básico principalmente relacionadas con el recurso hídrico y manejo de aguas grises en zonas rurales.

**Metas:**

- 2400 Has, En proceso de restauración comunitaria X-acuerdos de conservación.
- 1300 Has/2600 Familias Modelo Conversión productiva (basado en contextos locales).

**ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN** (ECC – Decreto 2372 de 2010).

La ECC permiten construir, reconocer y fortalecer diferentes formas de gobernanza. Las áreas deben ser reconocidas.

En total se beneficiarán hasta 400 familias por asociado. Todo el proyecto costaría alrededor de 63 mil millones de pesos, que será financiado entre los asociados de la Rap-E.

**DNA CONSTANZA BUSTOS TORRES**  
Directora de Gestión Pública Territorial



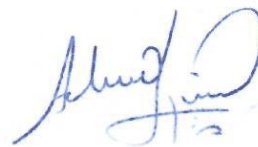


Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



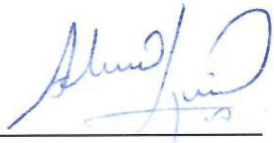
## ANEXOS

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <p>GOBERNACIÓN<br/>DEL TOLIMA</p>                                                                                                                    | <p align="center"><b>GOBERNACION DEL TOLIMA</b><br/>NIT. 800113672-7<br/><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>         |                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                        | <p><b>Certificado No.</b> 1311<br/><b>Fecha de Vencimiento</b> 31/12/2021<br/><b>Prórrogas</b> 0<br/><b>Vigencia Fiscal:</b> 2.021</p> | <p><b>Fecha de Expedición:</b> 26 feb. 2021</p> |
| <p><b>Objeto:</b> Implementación de estrategias para el ordenamiento e integración territorial en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730059. ESTUDIO PREVIO N° 1074.<br/><b>Solicitante:</b> SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC.</p> |                                                                                                                                        |                                                 |
| <b>Identificación Presupuestal</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>Concepto</b>                                                                                                                        | <b>Valor</b>                                    |
| Presupuesto De Inversion - Tolima Te<br>03 - 3 - 4 2 1 8 - 8020                                                                                                                                                                        | Implementación de estrategias para el ordenamiento e integración territorial en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730059        | 229.254.000,00                                  |
| <b>TOTAL CERTIFICADO</b>                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                        | 229.254.000,00                                  |



**ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA**  
Director Financiero de Presupuesto

|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                 |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <p>GOBERNACIÓN<br/>DEL TOLIMA</p>                                                                                                               | <b>GOBERNACION DEL TOLIMA</b><br>NIT. 800113672-7<br><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>                          |                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                   | Certificado No.                                                                                                                 | <b>1310</b>                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha de Vencimiento                                                                                                            | 31/12/2021                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                   | Prórrogas                                                                                                                       | 0                                            |
| Vigencia Fiscal:                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 | 2.021      Fecha de Expedición: 26 feb. 2021 |
| <b>Objeto:</b> Implementación de estrategias para el ordenamiento e integración territorial en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730059.<br>ESTUDIO PREVIO N° 1075.<br><b>Solicitante:</b> SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC. |                                                                                                                                 |                                              |
| Identificación Presupuestal                                                                                                                                                                                                       | Concepto                                                                                                                        | Valor                                        |
| Presupuesto De Inversion - Tolima Te<br>03 - 3 - 4 2 1 8 - 8020                                                                                                                                                                   | Implementación de estrategias para el ordenamiento e integración territorial en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730059 | 179.781.598,50                               |
| <b>TOTAL CERTIFICADO</b>                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 | 179.781.598,50                               |

  
**ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA**  
 Director Financiero de Presupuesto

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
TOLIMA

ORDENANZA NUMERO **0033** DE 2020  
( 23 NOV 2020 )

"Por la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Tolima para adherirse a la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019.

ORDENA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Tolima para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 306 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1454 de 2011 y en la Ley 1962 de 2019, previo concepto favorable de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, se adhiera a la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, con el fin de promover el desarrollo económico y social, la competitividad e innovación del territorio.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la adhesión a la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, la cual está conformada entre los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, y de la cual entraría a hacer parte el departamento del Tolima, regulada por las disposiciones constitucionales y legales especialmente las establecidas en la Ley 1454 de 2011 y en la Ley 1962 de 2019, y el convenio mediante el cual se establezcan y sus estatutos internos.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 306 de la Constitución Política y en los Artículos 9 y 30 de la Ley 1454 de 2011 y el Artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, se podrán asociar a la RAP Eje cafetero, otros departamentos circunvecinos siguiendo procedimientos legales para ello.

**ARTÍCULO 3°:** Denominación. La Región Administrativa y de Planificación, se denomina Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero.

**ARTÍCULO 4°:** Naturaleza Jurídica. La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, es un esquema asociativo entre entidades Territoriales acorde a lo establecido en los artículos 10 y 30 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
TOLIMA

00033

23 NOV 2020

Acorde con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero tendrá personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio.

**PARÁGRAFO.** La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, en ningún caso constituirá circunscripción electoral especial dentro de la división político-administrativa territorial del país, acorde a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019.

**ARTÍCULO 5°:** Objeto. La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, entidad con personería jurídica, conformada por asociación territorial, con autonomía financiera y patrimonio propio acorde a lo establecido en los artículos 10, 11 y 30 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, tiene como propósito el desarrollo económico y social del territorio, garantizando la innovación y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la Ley 1454 de 2011 y la Ley 1962 de 2019.

**ARTÍCULO 6°:** Sede. La sede de La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero es definida por los mandatarios en el Convenio de Asociación, mediante el cual ésta se constituyó y de manera dinámica, sin perjuicio de que en virtud de lo establecido en Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, pueda tener las dependencias que se determinen en sus estatutos a lo largo del territorio de la Región.

**ARTÍCULO 7° Régimen Jurídico.** Los actos unilaterales que expida la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, en ejercicio de sus funciones administrativas son actos administrativos y se sujetarán a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratos que celebre la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales.

Los servidores públicos que presten sus servicios a la región administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero serán empleados públicos.

**ARTÍCULO 8°:** Patrimonio, Rentas y Recursos de la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero. El Patrimonio, Rentas y Recursos de la Región Administrativa y de Planificación -RAP Eje Cafetero estarán constituidos por:





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
TOLIMA

00033

23 NOV 2000

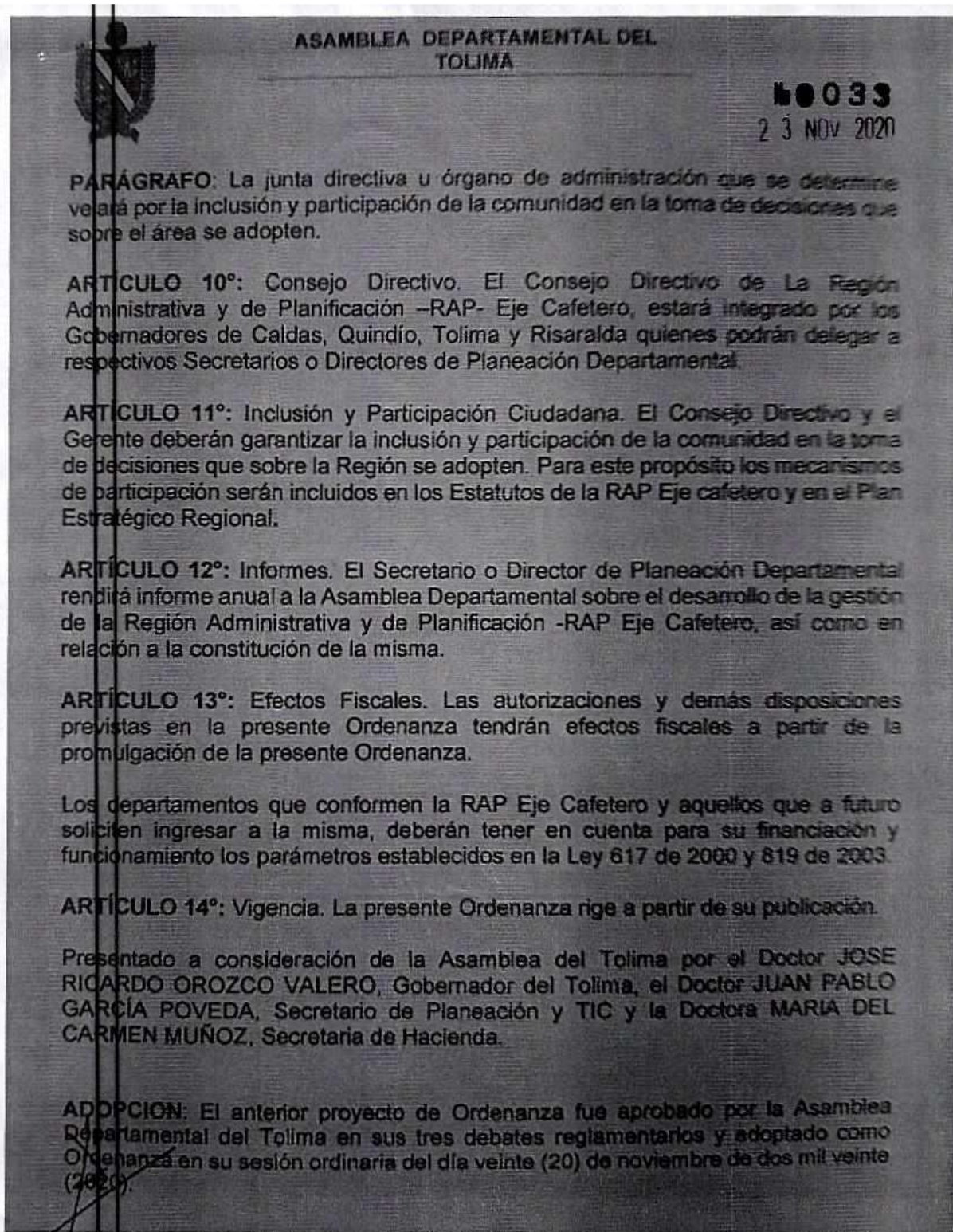
1. Los recursos que las entidades territoriales asociadas destinen para su financiamiento y funcionamiento, mediante Convenio de constitución de la RAP Eje Cafetero.
2. Los recursos de cofinanciación de la Nación para proyectos de la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero.
3. Los incentivos que defina el Gobierno Nacional, de conformidad con los indicadores de sostenibilidad fiscal establecidos por la Ley 617 del 2000, para las entidades territoriales que conformen la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero
4. Los recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Las donaciones de cualquier índole.
6. Los recursos que directamente gestione o reciba en virtud de convenios o contratos.
7. Los rendimientos de sus recursos y aportes.
8. Los demás recursos que para el cumplimiento de sus funciones le transfieran las entidades territoriales y aquellos que perciba en desarrollo de su objeto.

**PARÁGRAFO.** Los recursos de que trata el Numeral 1 (previo al cumplimiento de los trámites presupuestales) serán girados a la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero con cargo a los recursos propios del Departamento del Tolima.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración Departamental incluirá en el respectivo presupuesto de gastos de inversión para cada vigencia fiscal, a partir de 2021, los recursos que se determinen como aportes a cargo de la entidad territorial, de conformidad con la reglamentación de los estatutos de la Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, para lo cual realizará los movimientos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y en las vigencias subsiguientes, la Secretaría de Planeación y Tic deberá incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el valor de los aportes correspondientes.

**ARTÍCULO 9°:** Órganos de Dirección y Administración. La Región Administrativa y de Planificación -RAP- Eje Cafetero, tendrá un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, quien será su representante legal.







Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
TOLIMA

0033

23 NOV 2020

ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ  
Presidente

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO  
Secretario General





Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, 23 NOV 2020

ORDENANZA No. 0033

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

  
RICARDO OROZCO VALERO  
Gobernador del Tolima